

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA

N° 056CU600872

/AIK/JMVV.



APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO, CELEBRADO POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE LA **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO** Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 04 DE MAYO DE 2015, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAÍSO, DON MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 13 JUL 2015

EXENTO N° 770, VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 261 de 09 de Febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Exento N° 261 de 09 de Febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la concesión de uso gratuito de inmueble fiscal ubicado en la Región de Valparaíso, a la Universidad De Valparaíso;

Que con fecha 04 de Mayo de 2015, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales, y don Aldo Salvador Valle Acevedo, en representación de la Universidad De Valparaíso, suscribieron bajo el Repertorio N° 1333- 2015 la respectiva escritura pública de concesión gratuita, otorgada ante el Notario Público Interino de Valparaíso, don Manuel Placencio Peñaloza;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio se encuentra exento del trámite de toma de razón.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

D E C R E T O:

I.- Apruébase el contrato de concesión de uso gratuito contenido en la escritura pública, cuyo texto es el siguiente:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

INUTILIZADO

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

1 REPERTORIO No 1333-2015

agz

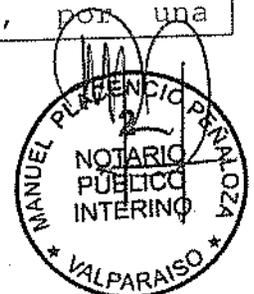
2
3
4 **CONTRATO DE CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL**

5
6 **FISCO-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

7
8 -CON-

9
10 **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

11
12
13 En Valparaíso, República de Chile, a cuatro de mayo del año
14 dos mil quince, ante mí, **MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA**, Abogado,
15 Notario Público Interino de esta Jurisdicción, designado
16 según Decreto número veintitrés de la I. Corte de
17 Apelaciones de fecha veintinueve de abril de dos mil quince,
18 protocolizado bajo el número mil trescientos veintiocho,
19 domiciliado en calle Prat número ochocientos cincuenta y
20 seis, comparecen: el **FISCO DE CHILE- MINISTERIO DE BIENES**
21 **NACIONALES**, RUT número sesenta y un millones cuatrocientos
22 **dos mil dieciséis guión cuatro**, representado por el
23 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, don
24 **JORGE ARTURO DIP CALDERÓN**, chileno, soltero, abogado, cédula
25 Nacional de Identidad y rol único tributario número trece
26 millones setecientos sesenta y siete mil setecientos
27 dieciocho guión cero, ambos domiciliados para estos
28 efectos en Valparaíso, Pasaje Melgarejo número
29 seiscientos sesenta y nueve, octavo piso, por una
30



1 parte, y por la otra, la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, persona
2 jurídica de derecho pública, rol único tributario número
3 sesenta millones novecientos veintiún mil guión uno, en
4 adelante la "Concesionaria", representada legalmente, según
5 se acreditará, por su rector don ALDO SALVADOR VALLE
6 ACEVEDO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de
7 identidad número seis millones seiscientos cuarenta y dos
8 mil setecientos setenta y siete guión tres, ambos
9 domiciliados para estos efectos en calle Blanco número
10 novecientos cincuenta y uno, comuna, provincia y Región de
11 Valparaíso, todos los comparecientes mayores de edad,
12 quienes se identificaron con sus cédulas de identidad, y
13 exponen que vienen en celebrar el presente contrato de
14 concesión GRATUITA: PRIMERO: ANTECEDENTES: a) De acuerdo a
15 lo establecido en el Decreto Ley número mil novecientos
16 treinta y nueve, del año mil novecientos setenta y siete, y
17 sus modificaciones posteriores, el Ministerio de Bienes
18 Nacionales está facultado para otorgar concesiones sobre
19 bienes fiscales a título gratuito. Asimismo, tiene la
20 facultad de adjudicar concesiones directas, en casos
21 debidamente fundados. b) Mediante Decreto Exento número
22 doscientos sesenta y uno, de fecha nueve de febrero de dos
23 mil quince, publicado en el Diario Oficial del día viernes
24 veinte de marzo del mismo año, agregándose copia de todos
25 los documentos antes singularizados al final de este
26 Registro, con el mismo número de la presente escritura, El
27 Ministerio otorgó a la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, la
28 concesión de uso GRATUITO del inmueble fiscal ubicado en
29 CALLE Santiago Severín número diez, Barrio La Matriz,
30 comuna, provincia y región de Valparaíso, enrolado en el

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

1 Servicio de Impuestos Internos con el número dos mil
2 diecinueve guión cinco; inscrito a mayor cabida a nombre del
3 Fisco de Chile, a fojas cuarenta y cuatro vuelta, número
4 ochenta y tres, del Registro de Propiedad del año mil
5 ochocientos setenta, del Conservador de Bienes Raíces de
6 Valparaíso, singularizado en el plano número V guión seis
7 guión siete seis nueve dos C.U., de una superficie
8 aproximada de mil cuatrocientos dieciocho coma ochenta
9 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares según minuta
10 de deslindes elaborada por la Secretaría Regional
11 Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso
12 son: **NORTE:** René Gajardo en línea quebrada de trece coma
13 treinta metros y de uno coma ochenta metros, Carlos E.
14 Escobar en nueve coma veinte metros, Elisa Guzmán en siete
15 metros; Abdón Vargas en línea quebrada de once metros y
16 cuatro coma cincuenta metros, calle Santo Domingo en
17 diecisiete metros y ochavo en línea curva de siete coma
18 veinte metros; **ESTE:** Calle Santiago Severín en quince coma
19 treinta metros; **SUR:** Asilo Lourdes en cincuenta y cinco coma
20 cincuenta metros, pasaje Logoval en cuatro metros y Edelmira
21 Ferretto en diez metros; y, **OESTE:** Calle Ulises en veinte
22 coma setenta metros. Se otorgó la presente concesión
23 gratuita con el objeto de destinar el inmueble fiscal
24 concesionado para ejecutar el proyecto de construcción del
25 "Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso",
26 de la Universidad de Valparaíso, destinado a laboratorios y
27 dependencias de apoyo al trabajo científico, un auditorio,
28 sala de exposición y divulgación científica, así como, la
29 recuperación y puesta en valor de la fachada original del
30 edificio y una construcción nueva en su interior, cautelando



1 el valor patrimonial del entorno. Todo lo anterior, en la

2 forma, condiciones y plazos expuestos en dicho Decreto

3 Exento, en el presente contrato de Concesión, sus

4 modificaciones y complementaciones, el D.L. número mil

5 novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y

6 siete, y demás legislación aplicable. c) Forman parte

7 integrante del presente contrato, el Decreto Exento número

8 doscientos sesenta y uno, de fecha nueve de febrero de dos

9 mil quince, del Ministerio de Bienes Nacionales, el Decreto

10 Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año mil

11 novecientos setenta y siete, y la legislación que le sea

12 aplicable. **SEGUNDO: DEFINICIONES:** Las siguientes palabras y

13 frases tendrán el significado que a continuación se indica:

14 **Año Contractual:** Es el período de un año cronológico que se

15 cuenta desde la fecha de la presente escritura, y que

16 sucesivamente durante la vigencia de este contrato se

17 iniciará cada año en ese mismo día y mes. **Área de Concesión,**

18 **terreno fiscal o inmueble:** Es el inmueble de propiedad del

19 Fisco de Chile que se individualiza en la cláusula primera

20 del presente Contrato y que el Ministerio otorga en

21 concesión a la Concesionaria. **Concesión:** Es el derecho que

22 por el presente Contrato se otorga a la Concesionaria para

23 que pueda usar y gozar del inmueble fiscal, en conformidad a

24 lo que se estipula en el presente contrato. **Contrato de**

25 **Concesión o Contrato:** Es el presente contrato de concesión,

26 suscrito por escritura pública entre el Ministerio y la

27 Concesionaria, y que se rige por las cláusulas que el mismo

28 contiene, el Decreto Exento número doscientos sesenta y uno,

29 de fecha nueve de febrero de dos mil quince, del Ministerio

30 de Bienes Nacionales, el Decreto Ley número mil novecientos

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

1 treinta y nueve, del año mil novecientos setenta y siete, y
2 la legislación aplicable a esta materia. Cualquier
3 referencia a este Contrato, comprenderá también sus
4 modificaciones, enmiendas y complementos que se efectúen en
5 el futuro. **Valor de la Unidad de Fomento:** El valor de la
6 Unidad de Fomento será el que fije el Banco Central de Chile
7 en conformidad a la facultad que le confiere el número nueve
8 del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil
9 ochocientos cuarenta, Ley Orgánica Constitucional del Banco
10 Central de Chile, y que dicho Organismo publica en el Diario
11 Oficial. Si en el futuro la Ley otorgara a otro organismo la
12 facultad de fijar y/o publicar el valor de la Unidad de
13 Fomento, o ésta dejare de existir, se aplicará la unidad que
14 la reemplace, en la forma que determine la ley respectiva.
15 **Proyecto:** Es la descripción, en sus aspectos técnicos y
16 económicos, de las obras, habilitación, equipamiento,
17 actividades y servicios que la Concesionaria se ha obligado
18 a llevar a cabo. **TERCERO: CONCESION Y TERRENO FISCAL.** Por el
19 presente instrumento, el Ministerio otorga en concesión
20 gratuita a la Concesionaria, y para quien acepta su
21 representante legal, don **ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO**, el
22 inmueble fiscal que se individualiza como Área de Concesión,
23 que se singulariza en la cláusula primera del presente
24 instrumento. La Concesionaria por su parte se obliga a
25 destinar el inmueble fiscal entregado en concesión gratuita,
26 exclusivamente para ejecutar el proyecto que fundamenta la
27 presente concesión de uso gratuito del inmueble, el que
28 consiste en la ejecución del proyecto de construcción del
29 "Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso",
30 de la Universidad de Valparaíso, destinado a laboratorios y



1 dependencias de apoyo al trabajo científico, un auditorio,
2 sala de exposición y divulgación científica, así como, la
3 recuperación y puesta en valor de la fachada original del
4 edificio y una construcción nueva en su interior, cautelando
5 el valor patrimonial del entorno, y a ejecutar las obras que
6 se encuentren contenidas en el Proyecto a desarrollar. El
7 Área de Concesión se entrega como especie o cuerpo cierto,
8 en el estado en que actualmente se encuentra y que es
9 conocido por la Concesionaria, con todos sus derechos, usos,
10 costumbres y servidumbres, activas y pasivas. En virtud de
11 esta concesión la Concesionaria tendrá el derecho a usar y
12 gozar el inmueble fiscal, así como a desarrollarlo,
13 administrarlo, mantenerlo y protegerlo. **CUARTO: PLAZO DE LA**
14 **CONCESIÓN.** El plazo de la concesión gratuita será de
15 **CUARENTA AÑOS**, contados desde la fecha de la presente
16 escritura pública de concesión. **QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES**
17 **DE LA CONCESIONARIA.** Además de las obligaciones contenidas
18 en este contrato, el Decreto Ley número mil novecientos
19 treinta y nueve, del año mil novecientos setenta y siete, y
20 la legislación aplicable, la Concesionaria se obliga a: a)
21 **Cambio de representante legal:** la Concesionaria se obliga a
22 poner en conocimiento del Ministerio cualquier cambio en su
23 representante legal, es decir, en su rector, debiendo
24 remitir al Ministerio toda la documentación pertinente una
25 vez que éste cambio se formalice de acuerdo a la ley. b)
26 **Inscripción del Contrato:** Dentro del plazo de sesenta días,
27 contados desde la notificación del acto administrativo que
28 apruebe el presente instrumento, la que será efectuada
29 mediante carta certificada por la Secretaría Regional
30 Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, la

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

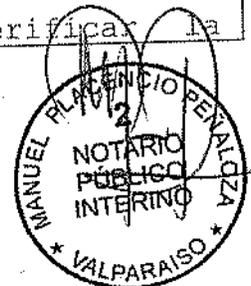
NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

1 Concesionaria se obliga a requerir la inscripción del
2 presente Contrato en el Registro de Hipotecas y Gravámenes
3 del Conservador de Bienes Raíces competente, y la anotación
4 del Contrato al margen de la inscripción de dominio del
5 inmueble entregado en concesión. Cabe señalar que, según el
6 artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley número mil
7 novecientos treinta y nueve, el incumplimiento de estas
8 obligaciones, así como la de uso que se compromete a dar a
9 la propiedad fiscal, será declarado por el Ministerio
10 mediante Decreto y permitirá que éste deje sin efecto la
11 adjudicación respectiva. Copias de las inscripciones
12 requeridas deberán ser entregadas por la Concesionaria a la
13 Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
14 respectiva, dentro del plazo antes señalado. **c) Obligaciones**
15 **de carácter ambiental:** i) La Concesionaria deberá cumplir
16 con toda la normativa ambiental vigente que le sea aplicable
17 y asumir la responsabilidad de protección del medio ambiente
18 como una variable más de su gestión, implementando las
19 medidas necesarias que aseguren un exitoso manejo ambiental
20 para el objeto de la concesión. ii) La Concesionaria deberá
21 implementar un adecuado manejo de los residuos domésticos,
22 sean éstos sólidos, líquidos o gaseosos, evitando su
23 dispersión en el ambiente, debiendo cumplir con toda la
24 normativa aplicable al Proyecto. Sin perjuicio de lo
25 indicado en esta cláusula, el Ministerio estará facultado
26 para requerir en cualquier oportunidad que fuere razonable
27 un informe actualizado sobre las materias que resulten del
28 interés del Ministerio, como asimismo, estará facultado para
29 efectuar en cualquier momento las inspecciones y auditorías
30 técnicas que considere convenientes para verificar la



1 veracidad de la información entregada. d) Obligación de

2 notificar al Ministerio de Bienes Nacionales: la

3 Concesionaria se obliga a dar inmediata notificación escrita

4 al Ministerio de: i) El comienzo de cualquier disputa o

5 proceso con cualquier autoridad gubernamental; ii) Cualquier

6 litigio o reclamo, disputas o acciones, que se entablen con

7 relación al inmueble entregado en concesión y los derechos

8 que el Fisco tiene sobre el mismo; iii) La ocurrencia de

9 cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar

10 la capacidad de la Concesionaria para usar, mantener y

11 proteger el inmueble entregado en concesión objeto de este

12 Contrato; iv) La ocurrencia de cualquier hecho o

13 circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria, el

14 cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente

15 Contrato de Concesión. e) Otras Obligaciones específicas del

16 Concesionario: Sin perjuicio de todas las obligaciones

17 establecidas anteriormente, en atención al desarrollo y

18 ejecución del objeto de la presente concesión gratuita y del

19 Proyecto a desarrollar por la Concesionaria, ésta se obliga

20 a realizar las siguientes acciones, actividades y obras:

21 **Uno)** Adoptar las medidas pertinentes para evitar que el

22 inmueble entregado en concesión se deteriore. **Dos)** La

23 Concesionaria, al constituirse en administradora del

24 inmueble fiscal entregado en concesión, deberá asumir todas

25 las responsabilidades que le corresponden a esa calidad,

26 debiendo encargarse especialmente de su gestión; de su

27 reparación, rehabilitación, implementación, cuidado,

28 protección, conservación y mantención; de su seguridad,

29 control de accesos y vigilancia diurna y nocturna; del pago

30 oportuno de las contribuciones que graven el inmueble, de

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

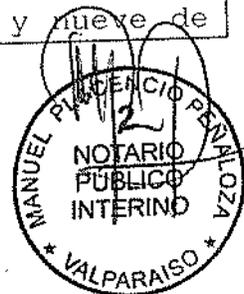
NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

1 todos los servicios que correspondan, tales como energía
2 eléctrica, agua potable y otros que se generen por el uso
3 normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos
4 correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de
5 Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, cada vez que
6 le sean exigidos, y en general de cualquiera otra gestión
7 que sea necesaria para el debido empleo y administración de
8 todo o parte de las instalaciones y dependencias que se
9 entregan en concesión. Lo anterior, desde el momento mismo
10 en que se le haga entrega material del inmueble objeto de la
11 presente concesión.- **Tres)** Constituye obligación de la
12 beneficiaria reconocer públicamente, que el bien inmueble
13 que se le otorga en concesión es un bien fiscal y por tanto
14 pertenece a todos(as), los(as) chilenos(as), como así
15 también que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el
16 inmueble fiscal para que se desarrolle, ejecute e implemente
17 en él, la construcción del proyecto denominado "Centro
18 Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso", de la
19 Universidad de Valparaíso. Para dar cumplimiento a esta
20 obligaciones, la beneficiaria deberá mantener a su costo y
21 permanentemente en el área de la concesión, un letrado con
22 el formato, características y leyenda que le indique la
23 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
24 respectiva, en donde conste que el inmueble fiscal fue
25 entregado en concesión de uso gratuito, por el Ministerio de
26 Bienes Nacionales, para los fines señalados en el decreto
27 que la otorga. **Cuatro)** Asimismo, a la Concesionaria, dentro
28 de su calidad de administradora del inmueble fiscal objeto
29 del presente contrato, no le será aplicable el artículo
30 sesenta y dos A del D.L. mil novecientos treinta y nueve de



1 mil novecientos setenta y siete y sus modificaciones y el
2 artículo sexto del Título II de la Ley veinte mil ciento
3 noventa, por lo cual no podrá transferir la concesión, así
4 como tampoco constituir prenda especial para garantizar
5 cualquier obligación que se derive directa o indirectamente
6 de la misma concesión, quedándole de igual manera
7 expresamente prohibido otorgar en arriendo todo o parte del
8 inmueble entregado en concesión.- **Cinco)** La concesionaria
9 deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional
10 Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso,
11 una "Declaración Jurada de Uso" completa y firmada por quien
12 corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez
13 transcurrido el primer año contado desde la fecha de
14 celebración del presente contrato y por cada año sucesivo.
15 Esta declaración deberá presentarse en el formato
16 ministerial preestablecido, el que le será entregado por la
17 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la
18 región de Valparaíso y que también está disponible para ser
19 descargado desde la página web del Ministerio de Bienes
20 Nacionales -www.bienesnacionales.cl-. A través de esta
21 declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales
22 sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no
23 presentación de la "Declaración Jurada de Uso" en el período
24 establecido, o la constatación de información falsa
25 contenida en ella, será causal suficiente que se podrá
26 utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes
27 Nacionales, para resolver el término inmediato del presente
28 contrato. **Seis)** Por último, el otorgamiento de la presente
29 concesión, no libera a la beneficiaria de la obligación de
30 obtener todos los permisos o autorizaciones que, de

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

1 conformidad a la legislación vigente, sean necesarias para
2 el desarrollo del proyecto. A este respecto, se deja expresa
3 constancia que el inmueble materia de la concesión se
4 encuentra inserto en la Zona Típica o Pintoresca, Área
5 Histórica de Valparaíso, declarada como tal según Decreto
6 número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve de
7 veintinueve de junio de dos mil ocho, por lo que se
8 encuentra sujeta a las normas sobre Monumentos Nacionales,
9 ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, y Ley General de
10 Urbanismo y Construcción y su Ordenanza, para ejecutar las
11 intervenciones que el proyecto requiera. Cuando las leyes o
12 reglamentos exijan como requisito ser propietario del
13 terreno en que recae la concesión, la beneficiaria podrá
14 solicitar los permisos, la aprobación de los planes de
15 manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran
16 para construir o realizar en el bien concesionado las
17 inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto
18 aprobado. **SEXTO: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** El
19 Fisco no responderá por las turbaciones en el uso y goce del
20 inmueble entregado en concesión que pueda sufrir la
21 Concesionaria, derivadas de circunstancias o hechos
22 coetáneos o posteriores al presente contrato, por vías de
23 hecho o por acciones de terceros que pretendan o justifiquen
24 alguna facultad o derecho sobre el inmueble, cualquiera que
25 sea la causa del mismo y la naturaleza de la privación o
26 perturbación. Asimismo, se exonera al Fisco de responder
27 por cualquier deterioro o daño que provenga de incendios,
28 inundaciones, explosiones, efectos del clima, o cualquier
29 otro hecho semejante que afecte al inmueble o se derive del
30 estado o calidad del mismo, ya sea que se origine en causas



1 imputables a la acción humana o a fenómenos de la
2 naturaleza; y, en general, se exime al Fisco de toda
3 responsabilidad por daños, cualquiera fuere su causa y época
4 en que se hayan producido. La Concesionaria renuncia a
5 efectuar toda reclamación contra el Fisco por los conceptos
6 precedentemente indicados. **SÉPTIMO: INSPECCION TECNICA DE LA**
7 **EXPLOTACION (ITE).** El Ministerio de Bienes Nacionales
8 realizará, según la periodicidad que estime necesaria, la
9 Inspección Técnica de la Explotación (ITE) con el objetivo
10 de velar por el cumplimiento por parte de la Concesionaria
11 del destino que se le da al inmueble Fiscal, y además en
12 cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo
13 establecido en el presente contrato de concesión. El costo
14 de esta inspección técnica será de cargo exclusivo del
15 Ministerio. La Concesionaria deberá dar en todo horario las
16 facilidades de ingreso al personal y asesores encargados de
17 dicha inspección. **OCTAVO: MULTAS.** En caso de incumplimiento
18 de las obligaciones de la Concesionaria establecidas en el
19 presente Contrato y sus modificaciones, como asimismo en la
20 legislación pertinente, el Ministerio podrá aplicar, a
21 título de pena, una multa de hasta **veinte Unidades de**
22 **Fomento** que se calculará por cada una de las obligaciones
23 que hayan sido incumplidas. La multa será fijada
24 prudencialmente por el Subsecretario de Bienes Nacionales,
25 mediante resolución fundada a proposición de la Secretaria
26 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de
27 Valparaíso. La resolución antes referida será notificada a
28 la Concesionaria mediante carta certificada. Ésta tendrá el
29 plazo de treinta días contados desde la notificación de
30 dicha carta para pagar la multa o reclamar de su

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

1 procedencia, por escrito, ante el Subsecretario de Bienes
2 Nacionales. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de
3 la multa y será resuelto dentro de los treinta días de su
4 presentación. El pago de la multa no exime a la
5 Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. El
6 no pago de la multa dentro de plazo constituirá causal de
7 incumplimiento grave del Contrato de Concesión. Lo
8 establecido precedentemente es sin perjuicio de la
9 aplicación de las demás sanciones establecidas en el
10 presente contrato, y del derecho del Ministerio de exigir la
11 indemnización que en derecho corresponda. **NOVENO: EXTINCIÓN**
12 **DE LA CONCESIÓN.** Sin perjuicio de las causales establecidas
13 en el inciso quinto del artículo sesenta y uno y en el
14 artículo sesenta y dos C, ambos del Decreto Ley número mil
15 novecientos treinta y nueve, se estipulan para este contrato
16 las siguientes causales de extinción de la Concesión: a)
17 Voluntad unilateral del Ministerio, cuando, a su juicio,
18 existan fundadas razones para ello, bastando solo el informe
19 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
20 de la región de Valparaíso, que acredite tales
21 circunstancias. b) Cumplimiento del plazo por el que se
22 otorgó la Concesión, con sus modificaciones si procediere.
23 c) Mutuo Acuerdo entre el Ministerio de Bienes Nacionales y
24 la Concesionaria. d) Ocurrencia de algún hecho o
25 circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para
26 el objeto o destino de la Concesión. Sin perjuicio de lo
27 anterior, los riesgos de destrucción, pérdida y deterioro de
28 los bienes de la Concesionaria existentes en el inmueble,
29 provenientes de hecho o culpa de la Concesionaria o sus
30 dependientes, o de hechos provenientes de la naturaleza,



1 serán asumidos y soportados por ésta. e) No pago oportuno de
2 las multas aplicadas por el Ministerio. f) Incumplimiento
3 grave de las obligaciones impuestas a la Concesionaria,
4 especialmente en los siguientes casos: i.- No destinar el
5 inmueble fiscal para el objeto exclusivo de la presente
6 concesión gratuita. ii.- El no cumplimiento de las
7 obligaciones de la Concesionaria indicadas en las letras a),
8 b), c), d) y e) de la CLAUSULA QUINTA del presente contrato
9 de concesión. iii.- La manifiesta falta de veracidad de
10 cualquier información que entregue la Concesionaria al
11 Ministerio.- iv.- El desarrollo o ejecución en el Área de
12 Concesión de otras actividades, obras o servicios que sean
13 de naturaleza distinta al objeto del presente Contrato de
14 Concesión y que no correspondan al destino para el cual fue
15 otorgada la presente concesión, circunstancia que será
16 calificada administrativamente por el Ministerio. **DÉCIMO:**
17 **RESTITUCIÓN Y MEJORAS.** Cualquiera fuere la causa de término
18 del Contrato de Concesión, al final del mismo, la
19 Concesionaria deberá restituir el inmueble entregado en
20 concesión, con todas sus edificaciones, plantaciones y
21 mejoras efectuadas en el mismo, las que pasarán a dominio
22 fiscal, sin derecho a indemnización o cargo alguno para el
23 Fisco, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento
24 del bien raíz. **UNDÉCIMO: DAÑOS A TERCEROS.** La Concesionaria
25 deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a
26 terceros. Igualmente, deberá tomar todas las precauciones
27 para evitar daños a otras propiedades fiscales o de terceros
28 y al medio ambiente. Todo daño, de cualquier naturaleza,
29 que con motivo del desarrollo del objeto para el cual es
30 destinado el inmueble fiscal en concesión, se cause a los

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

1 terceros, al personal que trabaje o preste servicios en el

2 Proyecto, a la propiedad fiscal o de terceros y al medio

3 ambiente, será de exclusiva responsabilidad de la

4 Concesionaria. **DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD LABORAL DE LA**

5 **CONCESIONARIA Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN.**

6 a) Responsabilidad de la Concesionaria frente a la

7 Subcontratación: la Concesionaria podrá subcontratar los

8 servicios que sean necesarios para ejecutar y desarrollar el

9 objeto de la presente concesión. Sin embargo, en caso de

10 subcontratación de servicios o de cualquier otra

11 intervención de terceros, la Concesionaria será la única

12 responsable ante el Ministerio, para todos los efectos a que

13 diere lugar. b) Responsabilidad laboral de la Concesionaria:

14 Asimismo, para todos los efectos legales, la Concesionaria

15 tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición

16 de empleador con todos sus trabajadores, quedando

17 especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el

18 Código del Trabajo, a las leyes, reglamentos y estatutos

19 sobre prevención de riesgos, y a las demás normas legales

20 que sean aplicables a la ejecución del objeto de la presente

21 concesión. **DÉCIMO TERCERO: GASTOS E IMPUESTOS.** Serán de

22 cargo de la Concesionaria todos los gastos notariales,

23 anotaciones e inscripciones y los derechos e impuestos

24 derivados de la celebración del presente contrato, sean

25 éstos originados antes, durante o al término del Contrato.

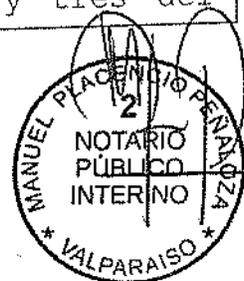
26 **DÉCIMO CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias

27 o reclamaciones que se produzcan con motivo de la

28 interpretación o aplicación del presente Contrato, o a que

29 de lugar su ejecución, serán resueltas por el Tribunal

30 Arbitral a que se refiere el artículo sesenta y tres del



1 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año
2 mil novecientos setenta y siete, y sus modificaciones, el
3 cual estará integrado por don **Patricio López Aedo**, abogado,
4 como representante designado por el Ministerio, por don
5 **Eduardo Morales Espinosa**, abogado, como representante
6 designado por la Concesionaria y por don **Gonzalo Cristian**
7 **Luis Morales Herrera**, abogado, representante designado de
8 común acuerdo, quien presidirá este tribunal. Las partes
9 declaran expresamente que el reemplazo, motivado por
10 cualquier circunstancia, de cualquiera de los árbitros
11 designados en este acto no constituirá bajo ningún respecto
12 una modificación o enmienda al presente contrato, el que
13 subsistirá en todas sus partes no obstante el nombramiento
14 de nuevos árbitros, sea que éstos se nombren
15 independientemente por cada una de las partes o de común
16 acuerdo por las mismas. Los honorarios de los integrantes
17 del Tribunal designados por cada una de las partes serán
18 pagados por la parte que lo designa. Los honorarios del
19 Presidente del Tribunal serán pagados por ambas partes, por
20 mitades. Lo anterior sin perjuicio de las costas que se
21 determinen en la correspondiente resolución judicial. **DÉCIMO**
22 **QUINTO:** Se faculta expresamente al Secretario Regional
23 Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso,
24 para realizar los actos y/o suscribir, en representación del
25 Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación,
26 rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en
27 caso de ser necesario para su correcta inscripción en el
28 Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y
29 cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o
30 de la naturaleza del presente contrato. **DÉCIMO SEXTO:** Se

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

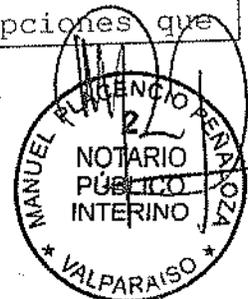
RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

Teléfono: 32 2213733

1 deja expresa constancia que el presente contrato de
2 concesión se suscribe dentro del plazo de treinta días
3 hábiles contado desde la fecha de publicación en el Diario
4 Oficial del extracto del decreto que modifica el decreto que
5 la otorga, publicación que se materializó en la edición
6 número cuarenta y un mil ciento doce del día viernes veinte
7 de marzo de dos mil quince, ello conforme a lo dispuesto en
8 el inciso tercero del artículo cincuenta y nueve del Decreto
9 Ley mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos
10 setenta y siete, el que deberá ser aprobado mediante el
11 correspondiente acto administrativo y una vez dictado éste,
12 se procederá a su inscripción, ello de conformidad a lo
13 establecido en la cláusula quinta del presente instrumento.

14 **DÉCIMO SÉPTIMO:** Los gastos de escritura, derechos
15 notariales, inscripciones y anotaciones, serán de cargo
16 íntegro de la concesionaria. **DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS.** La
17 personería de don **JORGE DIP CALDERÓN** para actuar en
18 representación del **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, consta
19 del Decreto Supremo número cuarenta y tres de fecha
20 diecisiete de marzo de dos mil catorce del Ministerio de
21 Bienes Nacionales, documento que no se inserta por ser
22 conocidos de las partes y del notario que autoriza. Por su
23 parte, la personería de don **ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO** para
24 representar a la concesionaria **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**,
25 consta del Decreto Supremo número doscientos treinta y ocho
26 de dos mil doce del Ministerio de Educación, el que se
27 protocoliza al final del presente instrumento, bajo el mismo
28 número. **DÉCIMO NOVENO: PODER.** Se faculta al portador de
29 copia autorizada de la presente escritura para requerir y
30 firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que



sean necesarias en los registros respectivos. VIGÉSIMO:

DECLARACION ESENCIAL. Don ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO, en su calidad de representante legal de la Concesionaria, declara expresamente que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del presente Contrato, son y serán fiel expresión de la verdad. A mayor abundamiento, declara que actúa con poder suficiente y vigente para obligar a la Concesionaria al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el presente contrato. Además, declara expresamente que está en pleno conocimiento que si se comprobare falsedad de la información entregada por la Concesionaria, o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la extinción de la Concesión. Minuta redactada por el abogado don Patricio López Aedo.- Los comparecientes declaran haber leído y entendido la escritura que antecede, aceptándola en todas sus partes, firmándola y estampando su impresión dígito pulgar en señal de conformidad.- Anotada la presente escritura en el Repertorio bajo el número mil trescientos treinta y tres-dos mil quince.- *Don Fe*

1407

CANCELADO 07

JORGE DIF CALDERÓN	ALDO VALLE ACEVEDO
NOMBRE: <i>Jorge DIF Calderón</i>	NOMBRE: <i>Aldo Valle Acevedo</i>
RUT: <i>13.767.710-0</i>	RUT: <i>6.642.777-3</i>
se comple.../	

MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA

NOTARIO PÚBLICO INTERINO

RUT: 6.434.695-4

Prat 856 - Valparaíso

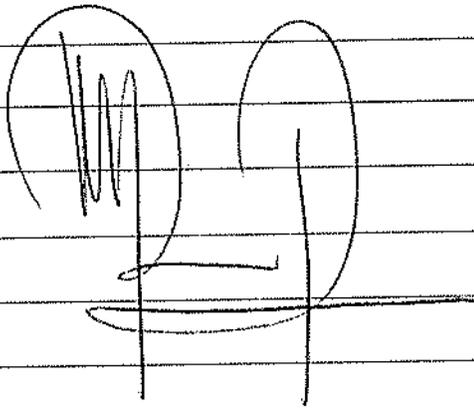
Teléfono: 32 2213733

info@mplacencio.cl

1 menta la escritura que antecede con el siguiente documento:

2 **CERTIFICADO DE AVALUO.-** Avalúos en pesos del primer semestre
3 de dos mil quince. Comuna: Valparaíso. Número de rol: dos
4 mil diecinueve-cinco. Dirección o nombre de la propiedad: S.
5 Severin diez. Destino de la propiedad: Administración
6 pública y Defensa. Avalúo total: doscientos treinta y un
7 millones seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta y
8 tres pesos. Avalúo exento de impuesto: doscientos treinta y
9 un millones seiscientos noventa y un mil doscientos
10 cincuenta y tres pesos. El avalúo que se certifica ha sido
11 determinado según el procedimiento de tasación fiscal para
12 el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la
13 legislación vigente y por tanto no corresponde a una
14 tasación comercial de la propiedad.- Hay una firma y un
15 timbre.- Conforme.-

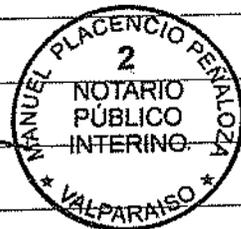
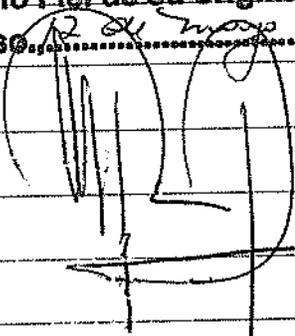
16
17
18
19
20
21
22
23



24
25 **Testimonio Fiel de su original**

26 Valparaíso, 12 de mayo de 2015

27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

~~INUTILIZADO~~



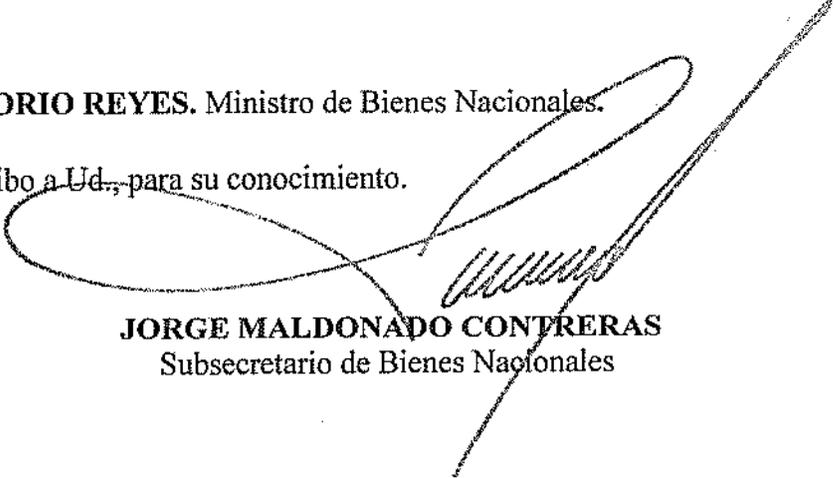
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales,
notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

A
DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI. BS. NAC. Región de Valparaíso.
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes

